ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En la ciudad de Nueva Italia, Departamento Central, a los 24 días del mes de febrero, del año 2021, los representantes de la contratante **Arq. Ygnacia Torres**, en su calidad de **Fiscal de Obras**, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula N° **47** de las Condiciones Generales del **Contrato N° 11/2020 Contratación por Licitación de concurso de oferta CD N° 06/2020 ID N° 383.992,** suscrito entre la contratante **Municipalidad de Nueva Italia** y la empresa **del Sra. María Luisa Estreche Setrini,** en fecha **30 de octubre del 2020**, adjudicado **por Resolución N° 510/2020 y por la cual fue adjudica por Resolución N° 656/ 2020.** , para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE POZO ARTECIANO EN TERRITORIO SOCIAL NIÑO SALVADOR DEL MUNDO"**, después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa Consultora de Obras Civiles Ysyry de la señora María Luisa Estreche Setrini solicita en el expediente N° 14249 de fecha 24 de febrero de 2021, iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la Clausula n°47 Recepción Definitiva de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.
2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripto en fecha 29 de diciembre de 2020 conforme a la cláusula N° 36 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
3. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 24 de febrero de 2021.
   En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el representante de la contratante determinan: Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula **N° 50 Garantía Decenal**, el contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en 3 ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Arq. Ygnacia Torres
Fiscal de Obras

Ygnacia Torres Godoy
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3953

Sra. Maria Luisa Estreche Setrini
Contratista.

Consultora de Obras Civiles
YSYRY
Ruc 675086-9